



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 104 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por la señora **Rosa Luque de Sancho**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano Nro. **05** de la Manzana "**A2**" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y Certificado de Posesión de fecha 11 de abril de 1986, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° **05** de la Mza. "**A2**" de la de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", al señor Julian Sancho Corimayhua casado con doña Rosa Luque Corimayhua.

Que, al fallecer don **Julián Sancho Corimayhua**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 28.10.2020, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga, en la ciudad de Majes, Arequipa, que declara como herederos legales a su cónyuge supérstite doña **Rosa Luque de Sancho** y a su hija: **Isabel Rosa Sancho Luque**, e inscrita en la Partida N° 11453737 de fecha 10.11.2020, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa.

Que, mediante Escritura Pública N° 656 de Renuncia y Cesión de Derechos de Propiedad, de fecha 22.02.2022, doña **Isabel Rosa Sancho Luque**, transfiere los derechos hereditarios que le corresponde conforme a ley, del lote N° **05**, Mza "**A2**" del "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", as favor de doña **Rosa Luque de Sancho**, documento celebrado ante Fidel Paredes Aliaga, abogado – Notario de Majes, provincia de Caylloma, distrito Notarial Arequipa.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 020-2022-TRANSFERENCIA DE LOTE PD-A2-05-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR, de fecha 09 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31.12.2021.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por la señora **ROSA LUQUE DE SANCHO**, del lote urbano N° **05**, Manzana " **A2** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal"; contenidas en la Escritura Pública N° 656 de Renuncia y Cesión de Derechos de Propiedad.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **05** de la Manzana " **A2** " de la de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a la señora **ROSA LUQUE DE SANCHO**.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los **VEINTIOCHO** (28) días del mes de **MARZO** del año dos mil Veintidos



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4494057
EXP	2856803